

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.327

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

Núm. 383

GOBIERNO CIVIL

Circular

Junta provincial de Protección de Menores

Por el Consejo Superior, se dice a esta Junta provincial lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—La Comisión Permanente de este Consejo Superior recuerda a esa Junta provincial de Protección de Menores, de su digna presidencia, la necesidad de que remita cuanto antes el presupuesto de ingresos y gastos para el año actual, así como la relación de todos los ingresos y gastos habidos durante el año próximo pasado, para ser examinados y aprobados en su caso, por la misma, cumpliendo de este modo con las disposiciones vigentes al efecto.—Ruego a V. E. que se sirva disponer lo necesario para el mejor cumplimiento de lo que se interesa de esa Junta, haciéndolo ésta, a su vez, con las Juntas locales de la provincia.»

La que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento y cumplimiento por todas las Juntas locales, del servicio a que se refiere el preinserto escrito.

Al propio tiempo encarezco a los Señores Alcaldes-Presidentes de las Juntas de Alaró, Algaida, Binisalem, Buñola, Costitx, Consell, Escorca, Esporlas, Formentera, Fornalutx, Ibiza, Inca, Lloseta, Lluchmayor, Mahón (Delegación del Gobierno), Maria, Mantiuri, Muro, La Puebla, San Lorenzo, San Luis, Sancellas, Santa Eugenia, Santa Margarita, Selva, Ses Salines, Sóller, Son Servera y Villafranca, sea cumplimentado con toda urgencia, el servicio a que se refiere la Circular de esta Junta número 2910 inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 1.º de diciembre de 1932, sobre constitución de las mismas, etc., esperando no darán lugar a tener que recordarlo nuevamente.

Palma 11 de febrero de 1933.

El Gobernador interino-Presidente,

RAMÓN MARTINEZ

**

Núm. 386

SECRETARÍA—NEGOCIADO 2.º

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. E. ordenar a Ayuntamientos cuya Secretaría esté vacante procedan a remitir por su conducto documentación reglamentaria para anunciarlas a concurso caso obedecer vacante a destitución que digan si es firme y las que estén pendientes concurso anunciado con excepción del de 28 de enero último que cumplan con toda rapidéz trámite en que se encuentre conminándose V. E. con imposición sanciones en caso de desobediencia o demora.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para que con toda argencia sea cumplimentado el servicio a que se refiere el preinserto telegrama, quedando adver-

tiños y conminados con la aplicación de la sanción que les corresponda, según se previene en el mismo.

Palma 11 de febrero de 1933.

El Gobernador interino
RAMÓN MARTINEZ

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Ilmo. S.: La conveniencia de obtener el máximo rendimiento posible de todos los servicios sanitarios del Estado y la posibilidad técnica de utilizar los medios materiales y las competencias del personal de numerosas estaciones afectas hoy exclusivamente a la Sanidad exterior, en funciones muy limitadas en tiempo, para rendir beneficios, quizá muy importantes, a la salud pública en zonas extrañas al puerto o a la frontera, sin menoscabo de la atención que a la de éstas es propio, muevo a este Ministerio, a propuesta de la Dirección general de Sanidad, a disponer:

1.º Que los Directores de las Estaciones sanitarias de Aguilas, Burriana, Castro-Urdiales, Denia, Ferrol, Candia, Ibiza, Mahón, Motril, Puerto Cruz, Sagunto, San Esteban de Pravia, Torreveja Villagarcía, Ayamonte e Irún, sin perjuicio de la misión que hasta hoy les está encomendada, se consideren como delegados de los respectivos Inspectores provinciales de Sanidad, de los cuales dependerán directamente, en cuanto afecte a materias propias de la Sanidad interior, con jurisdicción en el término municipal de su residencia; y

2.º Los Inspectores provinciales de Sanidad podrán disponer del personal y material de las Estaciones sanitarias más arriba mencionadas, y de acuerdo con los Directores de las mismas, organizarán los servicios a ser realizados por ellas, de modo eficaz, en la sanidad interior y en forma que nunca constituya menoscabo o entorpecimiento en el desarrollo de las propias de la sanidad exterior confiadas al Director de la Estación Sanitaria.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de febrero de 1933.

P. D.,

M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad,

(Gaceta 7 febrero de 1933.)

**

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Celestino Sánchez Gimeno, Presidente de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, en súplica de que se aclare concretamente que los ingresos profesionales de los Corredores de Comercio, a los efectos de servir de base para la clasificación de su cédula personal respectiva, son los resultantes de restar de los honorarios íntegros obtenidos el coeficiente del 35 por 100 que la Ley reguladora del impuesto de Utilidades establece como deducción para fijar la base impositiva:

Resultando que algunas recaudaciones de cédulas personales han iniciado expedientes contra Corredores de Comercio, fundándose en que la base de clasificación para determinar la cédula personal a exigir no es el importe líquido de las utilidades, obtenidas por el Corredor, o sea la cantidad resultante de restar de los ingresos brutos logrados en tal profesión el coeficiente del 35 por 100 que la Hacienda pública señala como partida deducible por gastos inherentes a la profesión, sino al importe total de los ingresos sin deducción alguna:

Resultando que contra tal criterio, el Presidente de la Junta Central de Corredores de Comercio, a nombre de los Colegios Oficiales de dichos Corredores, formuló una súplica ante el Ministerio de Hacienda, escrito que fué remitido a éste de la Gobernación por estimar que al mismo Centro competía resolver en tal materia:

Considerando que el Ministerio de Hacienda, en 21 de octubre próximo pasado, con el oficio de remisión, ha informado que a los efectos de la Contribución de Utilidades, se considera como utilidad realmente obtenida por el Corredor Oficial de Comercio la cantidad que resulte de deducir del importe total de sus ingresos el 35 por 100 de este importe, y esta cantidad es sobre la que recae el gravamen por la Tarifa primera del citado impuesto, de conformidad con el Decreto-ley de 15 de diciembre de 1927 y la regla 37 de la Instrucción de 8 de mayo de 1928:

Considerando que la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de noviembre de 1930, en relación al sueldo de empleados como base para clasificar su cédula personal, dispone que la base de imposición debe ser el líquido percibido por el contribuyente, después de deducida la contribución de Utilidades que satisface, lo que confirma el criterio de que el importe líquido de las rentas del trabajo en el que se habrá de tomar como base para determinar la cédula personal exigible.

De conformidad con el informe del Ministerio de Hacienda y las disposiciones legales citadas,

Este de la Gobernación ha acordado resolver que por las Diputaciones provinciales, al fijar la base impositiva por cédulas personales correspondientes a los Corredores oficiales de Comercio, se tenga en cuenta el criterio de la regla 37 de la Instrucción de Utilidades, de 8 de mayo de 1928, o sea que para esa profesión que presupone gastos inherentes a la misma y que no constituyen rentas de trabajo de los mismos, se deduzca del importe líquido de sus utilidades el coeficiente del 35 por 100 señalado.

Lo que digo a V. E. para general conocimiento de las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales y de las personas a quienes afecta la presente resolución, a cuyo fin ordenará la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando, a los efectos oportunos. Madrid, 7 de enero de 1933.

P. D.

JOSE CALVIÑO

Señores Gobernadores civiles de todas las Provincias.

(Gaceta 9 febrero de 1933)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 301

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de enero del año 1933.

Sesión ordinaria del día 4 de enero de 1933.—Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.

Se desestimó recurso contra inamovilidad escribientes.

Se acordó pasar a Obras la resolución dictada sobre legalidad de suspensión obras San Jordi.

Se aprobó efectuar un destajo para construir sepulturas económicas.

Se desestimó dictamen de Cultura proponiendo apoyar petición Maestros de Baleares para que se les de preferencia para ocupar vacantes en esta Provincia.

Se aprobaron permisos obras Ensanche.

Se concedieron bordillos.

Se autorizaron empalmes tuberías agua y alcantarillas.

Se aprobó dictamen sobre urbanización aceras.

Se aprobaron permisos obras Interior.

Se aprobó dictamen sobre obras finca n.º 64 Calle Olmos.

Se aprobó definitivamente variación trazado Plaza Mayor y calle S. Antonio en Son Ferriol.

Se aprobó liquidación construcción acera avenida 14 abril.

Se acordaron jubilaciones y nombramientos peones Camineros.

Se acordó dejar sobre la mesa las Ordenanzas de Arbitrios.

Se dió cuenta Decreto 26 diciembre 1932 sobre pase revista militar y de la promulgación Ley concediendo 2.150.000 para escuelas.

Se acordó pasar a informe de la Comite Arbitrios tres instancias pidiendo el régimen de depósito, presentadas por expendedores de vinos y alcoholes.

Se acordó nombrar un celador interino para la Plaza Mayor.

Sesión ordinaria del día 11 de enero 1933.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aceptó la dimisión del Alcalde Sr. Jofre.

Se aprueban extractos de acuerdos mes diciembre con las modificaciones aprobadas.

Se aceptó dar facilidades a los Ingenieros industriales que en viaje de estudios visiten Palma.

Se concedieron permisos para obras particulares.

Se concedieron bordillos para construcción aceras.

Se autorizó arranque poste

Se aprobó recepción definitiva obras ampliación Oficinas.

Se aprobó devolución fianza contratista obras ampliación Oficinas.

Se aprobó adquisición utensilios Negociado Obras.

Se aprobó colocar bordillo en Son Armadams.

Se aprobó ensanche camino Na Serdana.

RELACION de los vehículos con motor mecánico, inscritos en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia durante el mes de enero de 1933.

Núm. de matrícula	FECHA de la inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	MARCA del coche	NUMERO del motor	FORMA del coche	Categoría	Fuerza o potencia en H. P.	Servicio a que se le destina
5577	5 de enero 1933	Antonio Ferrer Villalonga	Selva, Biniamar	Fiat	2.991	Sedán	2. ^a	10'8	S. P.
5578	5 » »	Manuel Monserrat Domena	Palma, Obispo Campins 26	Fiat	2.464	Sedan	2. ^a	10'8	Particular
5579	10 » »	Carlos Ferrer Boncompte	Palma, A. Rosselló 122	Chevrolet	3.352.818	Carga	3. ^a	20'6	Particular
5580	10 » »	Carlos Ferrer Boncompte	Palma, A. Rosselló 122	Chevrolet	3.353.748	Carga	3. ^a	20'6	Particular
5581	11 » »	Mariano Lambea Massa	Palma, Portella 9	Renault	953	Sedán	2. ^a	8'5	Particular
5582	12 » »	Virgilio García Peñaranda	Palma, Carretera Sóller	Citroën	C. 2.320	Sedán	2. ^a	10'9	Particular
5583	12 » »	Nicolás Pons Sancho	Artá, R. Blanes 23	Chevrolet	3.353.902	Carga	3. ^a	20'6	Particular
5584	19 » »	Sebastián Salas Pons	Palma, Merced 58	Ford	1.609	Sedán	2. ^a	8'3	Particular
5585	19 » »	Marcial García Roglá	Palma, Sindicato 124	Fiat	7.560	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5586	19 » »	Juan Borrás Enseñat	Palma, Gilabert Centellas 22	Fiat	101.081	Carga	3. ^a	19'7	Particular
5587	19 » »	Gabriel Esteve Llompert	Ibiza, Olózaga 1	Mathis	603.445	Cabriolet	2. ^a	7	Particular
5588	21 » »	Andrés Borrás Llabrés	Palma, Honderos 22	Peugeot	556.658	Sedán	2. ^a	11	Particular
5589	21 » »	Francisco Bisquerra Botinas	Palma, S. Miguel 199	Mathis	360.095	Sedán	2. ^a	11'8	Particular
5590	21 » »	Miguel Oliver Vaquer	Felanitx, Unión 43	Citroën	A. 03.211	Sedán	2. ^a	10'9	Particular
5591	24 » »	Juan Oliver Ordiuas	Palma, Sur 9 (Hostalets)	Morris	1.650	Sedán	2. ^a	10'7	Particular
5592	24 » »	José Caldes Ignaci	Palma, Pelaires 20	Renault	1.269	Sedán	2. ^a	13'7	Particular
5593	24 » »	Guillermo Durán Llompert	Palma, E. Figueras 6	Fiat	12.343	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5594	26 » »	Federico Kobold	Palma, Gabriel Maura 39	Citroën	A. 2.833	Sedán	2. ^a	10'9	Particular
5595	28 » »	Lamberto Juncosa Masip	Palma, S. Nicolás 22	Citroën	3.187	Sedán	2. ^a	10'9	Particular
5596	28 » »	Julio Trujillo Costa	Valldemosa, Son Homar	Citroën	C. 16.995	Sedán	2. ^a	12'3	Particular
5597	28 » »	Leonardo Amor Bambordero	Palma, 31 diciembre 42	Fiat	11.176	Sedán	2. ^a	8'7	Particular
5598	28 » »	Juan Morell Bauzá	Sóller, Manzana 64, 158	Citroën	C. C. 09.524	Carga	3. ^a	12'3	Particular
5599	30 » »	Francisca Grimalt Dalmau	Felanitx, C'as Moliné	Chevrolet	3.356.964	Carga	3. ^a	20'6	Particular

Palma 4 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

Núm. 350

RELACION de las ventas o cambios de propietarios de vehículos con motor mecánico anotados en la Jefatura de esta provincia, en el mes de enero de 1933.

Número del vehículo	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COMPRADOR	DOMICILIO DEL COMPRADOR	FECHA DE LA VENTA
4.477	Francisco Pizá Daviu	Antonio Sagrera Gomila	Felanitx	3 de enero de 1932
3.397	José Noguera Llull	Bernardo Villalonga Villalonga	Lloseta	3 » »
1.876	Pedro Martorell Gelabert	José Llompert Gelabert	Llubi	3 » »
3.461	Gabriel Femenia Capó	José Cabot Rosselló	Palma	4 » »
2.329	Manuel Campos García	Telesforo Francisco Flores	Barcelona	4 » »
5.546	Lucas Bernat Llabrés	Jorge Aguiló Cetre	Palma	5 » »
2.083	Teresa Alomar Bauzá	Miguel Riera Plomer	Palma	7 » »
1.556	Miguel Mercadal Papalcudi	Agueda Petrus Petrus	Mahón	7 » »
2.194	Pedro Manent Cerreras	Rafael Allés Moll	Ciudadela	7 » »
1.587	Gabriel Squella Russiñol	Rafael Rosselló Olivar	Mahón	7 » »
3.884	José Benejam Coll	Jaime Mayans Sintes	Ciudadela	7 » »
379	Francisco Pons Pons	Juan Bagur Bobé	Ciudadela	7 » »
5.557	Elisa Pérez Esteve	Pedro Abadal Vilá	Palma	10 » »
2.036	M. Bonnin y M. Oliver	Ramón Mas Cruet	Inca	12 » »
2.399	Antonio Fuster Fuster	Gabriel Adrover Verger	Santañy	12 » »
4.381	Luis Sitjar Castellá	Juan Vidal Dubiá	Palma	12 » »
3.373	Salvador Roig Perelló	Cristóbal Bordo Salom	Alaró	12 » »
5.090	Manuel Torras Ventosa	Avelino Torras Ventosa	Palma	12 » »
4.507	Isabel Trujillo Torruella	Miguel Capó Capó	Palma	13 » »
2.341	Rafael Rosselló Olivar	Rasa Moll Triay	Ciudadela	14 » »
761	Pedro Huguet Llull	Bartolomé Caldentey Ramón	Felanitx	19 » »
3.267	Marcial García Roglá	Bartolomé Marcé Gamundi	Palma	19 » »
2.992	Socias y Fiol	Esteban Femenias Moragues	Palma	19 » »
4.324	Antonio Luis Vallés	José Segura Fuster	Palma	19 » »
3.826	Sebastián Salas Pons	Bernardo Perelló Cifre	Palma	19 » »
1.714	Antonio Morante Salas	Juana Suñer Cifre	Palma	19 » »
4.922	Bartolomé Meliá Alcina	Cooperativa Agropecuaria	Palma	20 » »
3.544	Juan Vila Borrás	Jaime Sureda Clar	Palma	21 » »
5.438	Carlos Ferrer Boncompte	Juan Cortés Cánaves	Pollensa	24 » »
781	Lamberto Juncosa Iglesias	Alejandro Rubió Belet	Palma	24 » »
2.866	Juan de la Gándera	Jaime Triay Gomila	Villa Carlos	24 » »
4.598	Antonio Picó Aguiló	José Aguiló Bonnin	La Puebla	24 » »
3.210	Compañía Ferrocarriles de Mallorca	José Noguera Llull	Palma	24 » »
3.965	Gabriel Salamanca Bauzá	Juan Rigo Sastre	Santa Eugenia	24 » »
4.927	Juan Sastre Moll	Miguel Timoner Hernández	Mahón	25 » »
4.660	Rafael Miguel Truyols	Excmo. Ayuntamiento de	Palma	26 » »
676	Mateo Barceló Ferrer	Juan Mesquida Suñer	Felanitx	26 » »
3.210	José Noguera Llull	Antonio Massot Coll	Andraitx	26 » »
1.507	Juan Fontanellas Molins	Juan Pons Marqués	Palma	26 » »
992	Francisco Salvá Sans	José Puncernau Viladot	Palma	28 » »
3.100	Miguel Capllonch Rotger	Bartolomé Vallespir Llabrés	Pollensa	28 » »
1.677	Bartolomé Frau Cladera	Miguel Serra Amengual	Palma	28 » »
2.033	Gabriel Oliver Mulet	Jaime Oliver Fiol	Palma	28 » »
3.820	Benito Busquets Ferrer	Pedro J. Busquets Arbona	Fornalutx	30 » »
3.984	Nadal Vidal Rosselló	Rafael Sans Roig	Palma	30 » »
2.465	Fernando Truyols Morell	Jaime Calafell Roca	Palma	30 » »
5.395	José Noguera Llull	Gabriel Mut Verdera	Sineu	30 » »
1.409	Juan Rosselló Serra	Juan Grimalt Grimalt	Felanitx	30 » »
4.864	Manuel Torras Ventosa	Sebastián Mulet Contestí	Lluchmayor	31 » »

Palma 4 de febrero de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.